



Boletín Oficial	
Municipalidad de El Chaltén	
01 de Septiembre 2022	Año 3 – Nro.41

**AUTORIDADES
MUNICIPALES**

Ejecutivo Municipal

**Honorable Concejo
Deliberante**

**Juzgado
de Faltas**

Intendencia

Néstor Andrés Ticó

Secretaría de Gobierno

Nazareno Enrique Rivero

Asesora Legal

Dra. .Vanesa Barrionuevo

**Secretaría de Obras y
Urbanismo**

Leticia A Forto

**Secretaría de Recurso
Económicos**

Andrea Carolina Mansilla

Secretaría de Turismo

María Natalia Trejo

**Secretaria de Políticas
Sociales**

Guillermo Hernán Mignola

Secretaria de Comercio

Claudio Carlos Susic

Presidencia

Jesica Duran

Concejal

Antonela Marangelli

Concejal

Ricardo Compañy

Concejal

Ricardo Sánchez

Concejal

Diego García Canto

Secretaría Legislativa

María Eugenia Corbalán

Juzgado

A/C Mariana Azzolin.

Secretario

A/ C Fabián Suarez

EJECUTIVO- DECRETOS

DECRETO N°161/2022.

El Chaltén, 01 de Septiembre de 2022.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 158/2022 y la extensión de la comisión de servicio en la que se encuentra el Secretario de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme el citado instrumento legal, se encomendó la firma de la Secretaría de Políticas Sociales al Secretario de Gobierno, esto, por hallarse su titular de comisión de servicio en la ciudad de Río Gallegos, desde el 29 al 31 de agosto de 2022, Que dicha comisión se extendió hasta el día 04 de septiembre de 2022, con motivo de continuar manteniendo reuniones y efectuar gestiones correspondientes al área, Que por este motivo resulta pertinente otorgar continuidad a la medida adoptada en el artículo 1° del Decreto N° 158/2022, hasta el día 04 de septiembre de 2022, inclusive, ello con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Secretaria de Políticas Sociales; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: EXTIENDASE, en forma transitoria, la encomienda de la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Políticas Sociales al Secretario de Gobierno, Sr. NAZARENO ENRIQUE RIVERO, hasta el día 04 de septiembre de 2022, inclusive, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico -Nazareno E Rivero

DECRETO N°162/2022.

El Chaltén, 05 de Septiembre de 2022.

VISTO:

Los Decretos N° 158/2022 y N° 161/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 158/2022, se encomendó la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Políticas Sociales al Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero, desde el 29 al 31 de agosto de 2022, inclusive, en virtud de hallarse su titular de comisión de servicio en la ciudad de Río Gallegos; Que con posterioridad, a través del Decreto N° 161/2022, se dispuso prorrogar dicha medida hasta el 04 de septiembre de 2022, inclusive, en razón de haberse extendido la comisión de servicio llevada a cabo por el Secretario de Políticas Sociales; Que en el día de la fecha, el mencionado funcionario comunica que debe continuar manteniendo reuniones y efectuando gestiones inherentes al área en la ciudad de Río Gallegos, por lo que se hace necesario volver a extender la comisión de servicio hasta el día 07 de septiembre de 2022; Que por este motivo, corresponde dejar nuevamente a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales al Secretario de Gobierno, desde el 05 al 07 de septiembre de 2022, inclusive, ello con el fin de garantizar el normal funcionamiento del área; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ENCOMIÉNDASE, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Políticas Sociales al Secretario de Gobierno, Sr. NAZARENO ENRIQUE RIVERO, desde el 05 al 07 de septiembre de 2022, inclusive, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico -Nazareno E Rivero

DECRETO N°163/2022.

El Chaltén, 07 de Septiembre de 2022

VISTO:

El Decreto N° 138/22, de fecha 08 de Agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Instrumento Legal se procedió a renovar en plazo fijo, con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario; Que conforme a lo establecido es pertinente proceder a la renovación de un nuevo plazo fijo por un Monto de Pesos Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Noventa y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 20/100 (\$58.791.641,20), Que en función de la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto N° 297/2020 del Estado Nacional, y conforme medidas implementadas por el Banco Santa Cruz, el cual dispuso una guardia mínima donde se recepcionará el certificado del plazo fijo y estableció que la renovación y/o constitución del mismo se realizará a través de Santa Cruz Empresas (home banking), Que la Cuenta Corriente Inversora N° 252939848 contendrá los fondos necesarios para la renovación y/o constitución del plazo fijo al 11 de Octubre de 2022, y; Que asimismo, resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será la Tesorera Municipal; Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a renovar un nuevo plazo fijo por un monto de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100 (\$58.791.641,20), mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), por treinta (30) días, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico –Andrea C Mansilla

DECRETO N°164/2022.

El Chaltén, 07 de Septiembre de 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 206/HCDCh/2022, Promulgada bajo Decreto N° 082/2022 y la Ordenanza N°208/HCDCh//2022 promulgada conforme Decreto N° 115/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 206/HCDCh/2022 determina la crisis habitacional en El Chaltén, por el termino de tres (03) años, como así determina que el Honorable Concejo Deliberante llevará a cabo medidas y/o acciones excepcionales que permitan actuar sobre la “Crisis Habitacional” y mientras esta perdure, Que en la Ordenanza N° 208/HCDCh/2022, se establece como medida, suspender el inicio de trámites administrativos tendientes a obtener la autorización de obra nueva en aquellos casos en que se proyecte ejecutar emprendimientos hoteleros nuevos, o bien que busquen la ampliación de oferta de camas existentes y también en emprendimientos gastronómicos nuevos como así su respectiva ampliación y medidas para ser aplicada sobre obras existentes, regulando la respectiva habilitación comercial existente, Que asimismo se contemplan que serán exceptuados de dichas medidas aquellos alojamientos con limite de hasta tres (03) habitaciones con un máximo de nueve (09) camas y emprendimientos gastronómicos con límite máximo de hasta dieciséis (16) cubiertos y emprendimientos que puedan demostrar fehacientemente el carácter de emprendimiento familiar en cuanto al desarrollo de la actividad, Que conforme lo expuesto, es facultad de este Departamento Ejecutivo proceder a la reglamentación de la Ordenanza N° 208/HCDCh/2022;

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DISPÓNGASE, la creación de un cuerpo de inspectores cuya función será garantizar el efectivo cumplimiento de la Ordenanza N° 208/HCDCh/2022. Este cuerpo recibirá instrucciones de la Secretaria de Comercio,

Producción y Sanidad; de la Secretaría de Obras y Urbanismo y de la Secretaria de Turismo, quienes determinaran los inmuebles y establecimientos comerciales a inspeccionar.-

ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE a las Secretaría de Comercio, Producción y Sanidad, a la Secretaría de Obras y Urbanismo y a la Secretaria de Turismo, a iniciar o dar continuidad a los trámites administrativos correspondientes para la autorización de obras nuevas o para el otorgamiento de la habilitación, de los establecimientos y/o emprendimientos previstos en el artículo 3 de la Ordenanza N° 208/HCDCh/2022.-

ARTICULO 3º: ESTABLECER que cada Secretaria Municipal hará entrega de una copia de la Ordenanza N° 208/HCDCh/2022 y de la presente Reglamentación a casa persona física o jurídica que instare un acto administrativo tendiente a la autorización de una obra nueva o a la habilitación, de emprendimiento hotelero, de alojamiento o gastronómico.

ARTICULO 5º: REFRENDARA el presente el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.

ARTICULO 6º:REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE del presente a los actores municipales y provinciales correspondientes para la implementación de la misma, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico -Nazareno E Rivero

DECRETO N°165/2022.Sintetizada
El Chaltén, 07 de Septiembre de 2022

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$72.000,00) a favor de la ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL CHALTÉN (Personería Jurídica N° 1040), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a solventar los gastos que demande su participación en el Torneo del Fin

del Mundo Hockey Pista, que se realizará en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, desde el 01 al 04 de septiembre de 2022, incluyendo transporte, alojamiento, inscripción y comida, entre otros conceptos, de los integrantes de la delegación que representará a la institución, compuesta por las categorías sub 14 y sub 16 masculino, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: LA EROGACIÓN de la ayuda económica se efectuará en un único desembolso de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$72.000,00), debiendo la Secretaria de Recursos Económicos librar la correspondiente orden de pago a nombre de la entidad.-

ARTÍCULO 3º: AFÉCTESE el presente gasto a la Sub Partida 7.1.7, denominada “Transferencias a otras instituciones culturales o sociales sin fines de lucro”, del ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico –Andrea C Mansilla

DECRETO N°166/2022.
El Chaltén, 08de Septiembre de 2022

VISTO:

Los Decretos N° 158/2022, N° 161/2022 y N° 162/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 158/2022, se encomendó la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Políticas Sociales al Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero, desde el 29 al 31 de agosto de 2022, inclusive, en virtud de hallarse su titular de comisión de servicio en la ciudad de Río Gallegos; Que con posterioridad, a través de los Decretos N° 161/2022 y N° 162/2022, se dispuso prorrogar dicha medida desde el 01 al 04 de septiembre de 2022 y desde el 05 al 07 de septiembre de 2022, respectivamente, en razón de haberse extendido la comisión de servicio llevada a cabo por el Secretario de Políticas Sociales; Que en el día de la fecha, el mencionado funcionario comunica que debe

continuar manteniendo reuniones y efectuando gestiones inherentes al área en la capital provincial, por lo que se hace necesario volver a extender la comisión de servicio hasta el día 11 de septiembre de 2022; Que por este motivo, corresponde dejar nuevamente a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales al Secretario de Gobierno, desde el 08 al 11 de septiembre de 2022, inclusive, ello con el fin de garantizar el normal funcionamiento del área; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ENCOMIÉNDASE, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Políticas Sociales al Secretario de Gobierno, Sr. NAZARENO ENRIQUE RIVERO, desde el 08 al 11 de septiembre de 2022, inclusive, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico –Nazareno E Rivero

DECRETO N°167/2022.
El Chaltén, 09 de Septiembre de 2022

VISTO:
El TCL 20846939, ingresado por Mesa de Entradas bajo el registro N° 4864, y;

CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, el Sr. Julián Salvador ANCHORDOQUI, DNI N° 23.956.991, Categoría 17, Agente en Planta Permanente dependiente de la Secretaría de Gobierno manifiesta la renuncia a su empleo en la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 30/09/22, Que no existiendo objeciones por parte del Departamento Ejecutivo, corresponde aceptar su renuncia, Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ACEPTASE la renuncia del Sr. Julián Salvador ANCHORDOQUI, DNI N° 23.956.991, a partir del día 30/09/2022, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTICULO 2º: PRACTIQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTICULO 3º: REFRENDARÁ, el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico –Nazareno E Rivero

DECRETO N°168/2022.
El Chaltén, 12 de Septiembre de 2022

VISTO:
La Nota N° 126/DIR.RR.HH./MECH/2022, presentada por Mesa de Entradas con fecha 07 de septiembre de 2022, registrada bajo el N° 4791,y;

CONSIDERANDO:
Que mediante la citada Nota, la Directora de Recursos Humanos solicita la confección del instrumento legal que certifique la prestación de servicios durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2006 por parte del agente Domingo Díaz, DNI N° 11.222.072, quien actualmente revista en la Planta Permanente de este Municipio, con una Categoría 24, en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; Que esta solicitud se funda en el hecho de no haber sido hallado el instrumento legal por el cual la entonces Comisión de Fomento de la localidad contrató al mencionado agente durante dicho período, el que resulta necesario para que el mismo pueda realizar el trámite de reconocimiento de servicios para obtener el beneficio jubilatorio por ante la Caja de Previsión Social; Que no obstante, se informa que, habiendo puesto en conocimiento de ello al agente, éste acercó sus recibos de sueldo originales correspondientes al período en cuestión, de los cuales se extrajo copia certificada,

acompañándolos como prueba de los servicios prestados junto con la Resolución N° 315-C.F.E.CH/2006, de fecha 05 de mayo de 2006, por la que se lo nombró en Planta Permanente a partir del 01 de mayo de 2006; Que habiéndose dado intervención a Asesoría Legal, ésta emitió el Dictamen N° 004/A.L./MECH/2022, a través del cual concluye que, de la documentación aportada por la Dirección de Recursos Humanos, surge que el agente efectivamente prestó servicios como personal contratado de la Comisión de Fomento de El Chaltén durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2006, inclusive, por lo que no tiene observaciones legales que formular para la prosecución del trámite; Que en consecuencia, a fin de regularizar la situación expuesta y que el agente pueda avanzar con su trámite jubilatorio ante la Caja de Previsión Social, corresponde reconocer los servicios por él prestados en el período señalado, dejando constancia que esta medida no implica erogación alguna para este Municipio, dado que su remuneración, aportes y contribuciones fueron oportunamente abonados por la Comisión de Fomento de la localidad, no adeudándose nada por dicho concepto; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: RECONÓZCASE los servicios prestados a partir del 01 de enero de 2006 y hasta el 30 de abril de 2006, como personal contratado de la Comisión de Fomento de la localidad de El Chaltén, por el agente DOMINGO DIAZ, DNI N° 11.222.072, quien actualmente revista en la Planta Permanente de esta Municipalidad, con una Categoría 24, en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: DÉJESE CONSTANCIA que el presente no implica erogación alguna para este Municipio.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°:REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico –Nazareno E Rivero

DECRETO N°169/2022.

El Chaltén, 14 de Septiembre de 2022

VISTO:

El Decreto Municipal N° 149/2022, Ley de Obras Publicas N° 2743 y su decreto modificatorio N° 0914/22 adheridos mediante Decreto Municipal N° 129/22, Decreto Provincial N° 263/1982 Reglamento de Contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 149/2022 se efectuó el llamado a licitación Pública N° 002/2022 “Construcción del Centro Desarrollo Infantil en la localidad de El Chaltén”, cuyo acto de apertura de oferta se llevara a cabo el día 23/09/2022 en las instalaciones de la oficina de la Secretaria de Recursos Económicos sita en Avda. Puriccelli N° de localidad de El Chaltén, Que para la realización de ese acto estará a cargo de la comisión de pre adjudicaciones previstas en el Art 37 del Decreto Provincial N° 263/82, cuyos integrantes deben ser determinados por este Departamento Ejecutivo, Que a los fines de realizar la definición de los miembros corresponde realizar el presente Instrumento legal, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTICULO 1°: DESIGNASE como miembros integrantes de la Comisión de Pre adjudicaciones de la Licitación Pública N° 002/2022 “Construcción del Centro de Desarrollo Infantil en la localidad de El Chaltén” a la Secretaria de Obras y Urbanismo M.M.O. Leticia Forto, M.M.O. Leonel Henry, Eduardo Mónaco empleado administrativo dependiente de la Secretaria de Obras y Urbanismo, Secretaria de Recursos Económicos Andrea Mansilla y Directora de Compras Aldana Cardozo, Secretario de Gobierno Nazareno Rivero y Director de Planeamiento Estratégico Rodrigo Rey, quienes evaluarán las ofertas.

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE a los miembros designados.

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos del Municipio.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a las dependencias municipales correspondientes, ELÉVESE copia fiel a la Secretaria de Recursos Económicos y a la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico –Andrea C Mansilla

DECRETO N°170/2022.Sintetizada
El Chaltén, 15 de Septiembre de 2022

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$30.000,00), en concepto de “Situación Especial” y del tipo “Vida Práctica”, a favor de (DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a saldar el cincuenta por ciento (50%) de la deuda de energía eléctrica de la vivienda que habita, ubicada en calle..... de esta localidad, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico –Andrea C Mansilla-Guillermo H Mignola

DECRETO N°171/2022.

El Chaltén, 16 de Septiembre de 2022

VISTO:

El Convenio Marco “Obras Varias en la Localidad de El Chaltén”, celebrado entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Municipalidad de El Chaltén, de fecha 03/06/2021 y visto el Convenio Especifico denominado “Construcción de Veredas en Av. Güemes en la Localidad de El Chaltén” de fecha 29/07/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto el financiamiento por parte del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, de la suma de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$30.000.000,00), a efectos de poder realizar este municipio, varias obras en la Localidad de El Chaltén, Que conforme el Convenio Especifico, celebrado el día 29 de Julio de 2021, se acordó la ejecución de la obra “Construcción en Av. Güemes en la localidad de El Chaltén”, la cual será financiada por el Instituto con esos fondos provinciales, destinando para este Convenio Especifico la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$7.193.350,00), Que en virtud del contexto actual del país, resulta necesario readecuar el importe establecido en este Convenio Especifico, en la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 25/100 CENTAVOS (\$12.345.412,25) Que para ello, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Secretaria de Obras y Urbanismo, la readecuación del presupuesto del Convenio Especifico denominado “Construcción de Veredas en Av. Güemes en la Localidad de El Chaltén” en la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 25/100 CENTAVOS (\$12.345.412,25), de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico –Leticia Forto

DECRETO N°172/2022.
El Chaltén, 16 de Septiembre de 2022

VISTO:

El Convenio Marco “Obras Varias en la Localidad de El Chaltén”, celebrado entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Municipalidad de El Chaltén, de fecha 03/06/2021 y visto el Convenio Especifico denominado “Ampliación Invernadero en la Localidad de El Chaltén” de fecha 29/07/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto el financiamiento por parte del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, de la suma de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$30.000.000,00), a efectos de poder realizar este municipio, varias obras en la Localidad de El Chaltén, Que conforme el Convenio Especifico, celebrado el día 29 de Julio de 2021, se acordó la ejecución de la obra “Ampliación de Invernadero en la Localidad de El Chaltén”, la cual será financiada por el Instituto con esos fondos provinciales, destinando para este Convenio Especifico la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$4.230.000,00), Que en virtud del contexto actual del país, resulta necesario readecuar el importe establecido en este Convenio Especifico, en la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 21/100 CENTAVOS (\$5.730.278,21). Que para ello, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Secretaria de Obras y Urbanismo, la readecuación del presupuesto del Convenio Especifico denominado “Ampliación de Invernadero en la Localidad de El Chaltén” en la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 21/100 CENTAVOS (\$5.730.278,21), de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico –Leticia Forto

DECRETO N°173/2022.
El Chaltén, 16 de Septiembre de 2022

VISTO:

El Convenio Marco “Obras Varias en la Localidad de El Chaltén”, celebrado entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Municipalidad de El Chaltén, de fecha 03/06/2021 y visto el Convenio Especifico denominado “Reacondicionamiento Estacionamiento Terminal de Ómnibus en la Localidad de El Chaltén” de fecha 29/07/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto el financiamiento por parte del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, de la suma de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$30.000.000,00), a efectos de poder realizar este municipio, varias obras en la Localidad de El Chaltén, Que conforme el Convenio Especifico, celebrado el día 29 de Julio de 2021, se acordó la ejecución de la obra “Reacondicionamiento Estacionamiento Terminal de Ómnibus en la localidad de El Chaltén”, la cual será financiada por el Instituto con esos fondos provinciales, destinando para este Convenio Especifico la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$11.923.282,00), Que en virtud del contexto actual del país, resulta necesario readecuar el importe establecido en este Convenio Especifico, en la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y

NUEVE SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 70/100 CENTAVOS (\$22.749.697,70) Que para ello, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Secretaria de Obras y Urbanismo, la readecuación del presupuesto del Convenio Especifico denominado “Reacondicionamiento Estacionamiento Terminal de Ómnibus en la Localidad de El Chaltén” en la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 70/100 CENTAVOS (\$22.749.697,70), de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico –Leticia Forto

DECRETO N°174/2022. Sintetizada
El Chaltén, 19 de Septiembre de 2022

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ELCHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$40.000,00), en concepto de “Situación Especial” y del tipo “Vida Práctica”, a favor de (DNI N°), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir el pago del alquiler de la vivienda en la que reside, ubicada en calle.....de esta localidad, correspondiente al mes de septiembre de 2022, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico –Andrea C Mansilla-Guillermo H Mignola

DECRETO N°175/2022.
El Chaltén, 19 de Septiembre de 2022

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Compras, de fecha 15 de septiembre de 2022, ingresada bajo el registro N° 5062, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada nota, la Sra. Aldana Soledad CARDOZO (DNI N° 36.792.011) solicita autorización para ausentarse de su puesto laboral, desde el 20 al 26 de septiembre de 2022, inclusive; Que en virtud de lo expuesto, comunica que la Dirección de Compras será cubierta por la agente Sonia Elizabeth Ramis Bandres (DNI N° 30.244.891), Planta Permanente, Categoría 24; Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, corresponde hacer lugar a lo peticionado y, en consecuencia, otorgar la autorización requerida, dejando constancia que, en ausencia de su titular, dicho área quedará a cargo de la agente señalada, ello con la finalidad de garantizar su habitual funcionamiento; Que a tal efecto, se debe dictar el acto administrativo correspondiente;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE a la Directora de Compras, Sra. ALDANA SOLEDAD CARDOZO (DNI N° 36.792.011), a ausentarse de sus funciones desde el 20 al 26 de septiembre de 2022, inclusive, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: DÉJESE A CARGO de la Dirección de Compras a la agente SONIA ELIZABETH RAMIS BANDRES (DNI N°30.244.891), Planta Permanente, Categoría 24, desde el 20 al 26 de septiembre de 2022, inclusive.-

ARTÍCULO 3º: RECONÓZCASE a la agente SONIA ELIZABETH RAMIS BANDRES (DNI N°30.244.891), Planta Permanente, Categoría 24, el pago de los días que cubrirá la función de Directora de Compras.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico –Andrea C Mansilla

DECRETO N°176/2022.
El Chaltén, 19 de Septiembre de 2022

VISTO:

La Nota N° 133/RR.HH/M.E.CH/2022, ingresada por Mesa de Entradas bajo registro N° 5099 y el Decreto Provincial N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 133/RR.HH/M.E.CH/2022, se solicita las contrataciones de los Sres. Victor Hugo Velásquez, DNI N° 14.656.741, Categoría 14 y Martin Alejandro Velásquez Mercado, DNI N° 42.499.021, Categoría 14, ambos a partir del día 19 de septiembre y hasta el día 19 de octubre del 2022, quienes se desempeñaran realizando tareas generales dependiente de la Dirección de Logística Automotriz de la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén, Que lo expuesto se encuadra en el marco del Decreto N° 2996/2003 conforme la Reglamentación de Contrataciones de Locaciones de Servicio de Personal para la Administración Pública, Que las

presentes contrataciones no implican incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Provincial, ratificando los lineamientos que en materia de personal ha seguido adelante por el Poder Ejecutivo centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo. Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: APRUEBESÉ las contrataciones de los Sres. Víctor Hugo VELASQUEZ, DNI N° 14.656.741 y Martin Alejandro VELASQUEZ MERCADO, DNI N° 42.499.021, ambos, Categoría de Revista 14, a partir del día 19 de septiembre y hasta el 19 de octubre de 2022, inclusive, quienes se desempeñarán en las funciones descriptas, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3 º: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico –Nazareno E Rivero

DECRETO N°177/2022.Sintetizada
El Chaltén, 20 de Septiembre de 2022

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$20.000,00), en concepto de “Situación Especial” y del tipo “Vida Práctica”, a favor (DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos

Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir los gastos de adquisición de un accesorio corporal suplementario en el marco de la Ley N° 26.743, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico –Andrea C Mansilla- Guillermo H Mignola

DECRETO N°178/2022. Sintetizada
El Chaltén, 20 de Septiembre de 2022

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$400.000,00) a favor de la ASOCIACIÓN CENTRO ANDINO EL CHALTÉN (Personería Jurídica N° 476), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a solventar los gastos que demande la organización del Campeonato Argentino de Escalada Deportiva, Regional - Patagonia Sur, modalidad Boulder, categoría Mayores, que tendrá lugar los días 01 y 02 de octubre de 2022 en la localidad de El Chaltén, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: LA EROGACIÓN de la ayuda económica se efectuará en un único desembolso de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$400.000,00), debiendo la Secretaria de Recursos Económicos librar la

correspondiente orden de pago a nombre de la entidad.-

ARTÍCULO 3°: AFÉCTESE el presente gasto a la Sub Partida 7.1.7, denominada “Transferencias a otras instituciones culturales o sociales sin fines de lucro”, del ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico –Andrea C Mansilla

DECRETO N°179/2022. Sintetizada
El Chaltén, 23 de Septiembre de 2022

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$90.000,00), en concepto de “Asistencia en la Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de..... (DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaria de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a complementar el pago del alquiler de la vivienda en la que reside junto a su grupo familiar, sita en calle..... de la localidad de El Chaltén, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la ayuda económica otorgada será abonada en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$30.000,00) cada una, cuyo pago se hará efectivo durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 mediante transferencia bancaria a la cuenta N° 253958976 - CBU N° 0860025702800039589761 del Banco Santa Cruz S.A., de titularidad de..... (DNI N°.....).-

ARTÍCULO 3º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico –Andrea C Mansilla- Guillermo H Mignola

DECRETO N°180/2022. Sintetizada
El Chaltén, 23 de Septiembre de 2022

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$90.000,00), en concepto de “Asistencia en la Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de(DNI N°), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a complementar el pago del alquiler de la vivienda en la que reside, sita en calle de esta localidad, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la ayuda económica otorgada será abonada en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$30.000,00) cada una, cuyo pago se hará efectivo durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 mediante transferencia bancaria a la cuenta CBU N° 0860025702800035470975 del Banco Santa Cruz S.A., de titularidad de..... (DNI N° F5.....).-

ARTÍCULO 3º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico –Andrea C Mansilla- Guillermo H Mignola

DECRETO N°181/2022.
El Chaltén, 26 de Septiembre de 2022

VISTO:
El Art. 34 de la Ley Provincial Orgánica de las Municipalidades N° 55, y;

CONSIDERANDO:
Que dicha norma, en su primera parte, establece que en los casos de vacancia, ausencia por más de (5) días fuera del ejido municipal u otro impedimento del Jefe del Departamento Ejecutivo, ejercerá sus funciones la/el Presidente del Concejo Deliberante; Que el Intendente Municipal se ausentará de la localidad, a partir del día 27/09/2022, para asistir a la apertura del evento “Anímate a Santa Cruz, Programa presentado por el Ministerio de Producción con la finalidad de promover y fomentar los destinos y atractivos turísticos de nuestra provincia, Que por este motivo, corresponde dejar a cargo de la Intendencia Municipal a quien se encuentra a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante; Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: DEJASE a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del día

27/09/2022, y hasta su regreso a quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a las dependencias municipales correspondientes, **ELÉVESE** copia fiel al Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, **NOTIFÍQUESE** y, cumplido, **ARCHÍVESE**.

Néstor A Tico –Nazareno E Rivero

DECRETO N°182/2022.

El Chaltén, 26 de Septiembre de 2022

VISTO:

El Decreto Municipal N° 014/2021 de fecha 11 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se designó en el cargo de Directora de Cultura a la Srta. Romina Graciela Lojo, DNI N° 28.176.679, bajo la órbita de la Secretaria de Políticas Sociales. Que mediante nota N° 361, el Sr. Secretario de Políticas Sociales solicita la limitación en el cargo de Directora de Cultura en el cual fuera designada, sin estabilidad, a la Srta. Romina Graciela Lojo, quien retomará la Planta Permanente, Categoría 24 dependiente de la Secretaria de Obras y Urbanismo; Que asimismo, transitoriamente estará a cargo de la Dirección de Cultura la agente Gabriela Alejandra Ramis Bandres, DNI N° 32.143.395, Planta Permanente, Categoría 18, ello con el fin de garantizar su habitual funcionamiento; Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LIMITASE a partir de día 27 de septiembre de 2022, en el cargo de Directora de Cultura dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales, a la Srta. Romina Graciela Lojo, en el que fue designada por Decreto Municipal N° 014/2021, quien retomará la Planta Permanente, Categoría 24 dependiente de la Secretaria de Obras

y Urbanismo, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: DÉJESE A CARGO, de manera transitoria, de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén, a la agente GABRIELA ALEJANDRA RAMIS BANDRES, DNI N° 32.143.395, Planta Permanente, Categoría 18, a partir del día 27 de septiembre de 2022. DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente, Categoría 18, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el Cargo conferido.-

ARTÍCULO 3°: RECONÓZCASE a la agente GABRIELA ALEJANDRA RAMIS BANDRES, DNI N° 32.143.395, Planta Permanente, Categoría 18, el pago de los días que cubrirá la función de Directora de Cultura.-

ARTICULO 4°: REFRENDARÁ, el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico –Nazareno E Rivero

DECRETO N°183/2022.

El Chaltén, 26 de Septiembre de 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 213, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Decimoprimer Sesión Ordinaria del Séptimo Período Legislativo, celebrada el 15/09/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza, se ratifica en todos sus términos el Convenio de Regularización de Deuda con el Sistema de la Seguridad Social de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, suscripto el día 06/06/2022 entre el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia de Santa Cruz y este Municipio; Que asimismo, a través de dicha norma, se autoriza a este Departamento Ejecutivo a afectar y/o ceder los derechos del Municipio sobre las sumas que tenga a percibir por el Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos establecido en la Ley N°

1.494 y sus modificatorias, o el régimen que lo sustituya, hasta la cancelación del aporte del Tesoro Provincial otorgado, ello a los fines de asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del endeudamiento; Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 61° inciso a) de la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias, corresponde a este Departamento Ejecutivo proceder a su promulgación; Que a tal efecto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 213, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Decimoprimer Sesión Ordinaria del Séptimo Período Legislativo, celebrada el 15/09/2022, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico –Nazareno E Rivero

DECRETO N°184/2022.
El Chaltén, 26 de Septiembre de 2022

VISTO:
La Ordenanza N° 214, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Decimoprimer Sesión Ordinaria del Séptimo Período Legislativo, celebrada el 15/09/2022, y;

CONSIDERANDO:
Que mediante la citada norma, se adhiere a la Ley Provincial N° 3.238, por la cual la Provincia de Santa Cruz adhirió a la Ley Nacional N° 26.689, cuyo objeto es promover el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes (EPF) y mejorar su calidad de vida y la de sus familias; Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 61° inciso a) de la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias, corresponde a este Departamento Ejecutivo proceder a su

promulgación; Que a tal efecto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 214, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Decimoprimer Sesión Ordinaria del Séptimo Período Legislativo, celebrada el 15/09/2022, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico –Nazareno E Rivero

DECRETO N°185/2022.
El Chaltén, 26 de Septiembre de 2022

VISTO:
La Ordenanza N° 215, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Decimoprimer Sesión Ordinaria del Séptimo Período Legislativo, celebrada el 15/09/2022, y;

CONSIDERANDO:
Que mediante la citada norma, se crea en el ámbito de la Municipalidad de El Chaltén, con carácter permanente, el Fondo Económico Municipal para Personas en Situación de Violencia por Razones de Género; Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 61° inciso a) de la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias, corresponde a este Departamento Ejecutivo proceder a su promulgación; Que a tal efecto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 215, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Decimoprimer Sesión Ordinaria del Séptimo Período Legislativo, celebrada el

15/09/2022, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico –Nazareno E Rivero-Guillermo H Mignola

DECRETO N°186/2022.
El Chaltén, 30 de Septiembre de 2022

VISTO:
El Decreto Municipal N° 181/22, y;

CONSIDERANDO:
Que mediante dicho instrumento legal se procedió a dejar a cargo del Departamento Ejecutivo al Presidente/a del Honorable Concejo Deliberante, durante la ausencia del Sr. Intendente de la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 27/09/2022, Que debido al retorno a la localidad del Sr. Intendente Municipal a partir del día 30/09/2022, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: RETOMAR en sus funciones habituales, el Sr. Intendente Municipal, Don Néstor Andrés TICÓ, a partir del día 30/09/2022, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a las dependencias municipales correspondientes, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico –Nazareno E Rivero-

DECRETO N°187/2022.
El Chaltén, 30 de Septiembre de 2022

VISTO:
La Nota N° 137/RR.HH/M.E.CH/2022, ingresada por Mesa de Entradas bajo registro N° 5412 y el Decreto Provincial N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:
Que mediante la Nota N° 137/RR.HH/M.E.CH/2022, se solicita la contratación del Sr. Marcos Paulino Martínez, DNI N° 26.725.101, Categoría 19, a partir del día 01 de octubre y hasta el día 31 de Diciembre del 2022, quien se desempeñará realizando tareas generales dependiente de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén, Que lo expuesto se encuadra en el marco del Decreto N° 2996/2003 conforme la Reglamentación de Contrataciones de Locaciones de Servicio de Personal para la Administración Pública, Que la presente contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Provincial, ratificando los lineamientos que en materia de personal ha seguido adelante por el Poder Ejecutivo centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBESÉ la contratación del Sr. Marcos Paulino MARTINEZ, DNI N° 26.725.101, Categoría de Revista 19, a partir del día 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien se desempeñará en las funciones descriptas, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3 °: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín

Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido,
ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico –Nazareno E Rivero-

DECRETO N°188/2022.

El Chaltén, 30 de Septiembre de 2022

VISTO:

La Nota N° 140/DIR.RR.HH./MECH/2022, ingresada por Mesa de Entradas de esta Municipalidad bajo registro N° 5410, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, se solicita la renovación del contrato de la Srta. CALDERON, Dafne Elizabeth, DNI N° 43.453.808, Categoría 14, quien desarrolla tareas generales, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2022; Que lo expuesto encuadra en el marco del Decreto N° 2.996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, por lo que, no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, corresponde autorizar la renovación del contrato de locación de servicios de la agente anteriormente mencionada; Que dicha renovación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la renovación del contrato de locación de servicios de la Srta. CALDERON, Dafne Elizabeth, DNI N° 43.453.808, Categoría 14, tareas generales, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico –Nazareno E Rivero-

LEGISLATIVO - ORDENANZAS

EXPT E N° 053/2022

SANCIONADA: 15/09/2022

PROMULGADA: 26/09/2022

DECRETO N° 183/2022

ORDENANZA N° 213/2022

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA
DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE, a los fines de asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del endeudamiento, al Poder Ejecutivo Municipal a afectar y/o ceder los derechos del Municipio sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos establecido en la Ley N° 1.494 y sus modificatorias, o el régimen que lo sustituya, hasta la cancelación del aporte del tesoro provincial otorgado.

ARTÍCULO 2º: RATIFÍCASE, en todos sus términos, el Convenio de regularización de deuda de aportes de la seguridad social de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, suscripto el día 06 de junio de 2022 entre el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y la Municipalidad de El Chaltén, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLÍQUESE en el boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 11º Sesión Ordinaria

del SEPTIMO Periodo Legislativo del día 15 de Septiembre de 2022.

Jesica Duran – María E Corbalán

EXPTE N° 055/2022

SANCIONADA: 15/09/2022

PROMULGADA: 26/09/2022

DECRETO N° 184/2022

ORDENANZA N° 214/2022

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA
DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRASE en todos sus términos a la Ley Provincial N° 3.238, “Adhesión Ley Nacional N°26.689, Ley de Enfermedades Poco Frecuentes” que promueve el cuidado integral de la salud de las personas.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, dese amplia difusión y CUMPLIDO, ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria del SEPTIMO Periodo Legislativo del día 15 de Septiembre de 2022

Jesica Duran – María E Corbalán

EXPTE N° 054/2022

SANCIONADA: 15/09/2022

PROMULGADA: 26/09/2022

DECRETO N° 185/2022

ORDENANZA N° 215/2022

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE EL CHALTEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Créase en el ámbito de la Municipalidad de El Chaltén, con carácter permanente, el FONDO ECONOMICO MUNICIPAL PARA PERSONAS EN SITUACION DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO (en adelante “el Fondo”).

ARTÍCULO 2°: Serán objetivos de la presente Ordenanza promover y garantizar el acompañamiento integral a personas en situación de violencia por razones de género, haciendo hincapié en su autonomía económica, mediante el otorgamiento de una asistencia económica destinada a cubrir gastos esenciales de reconstrucción de un proyecto de vida autónomo y libre de violencia.

ARTÍCULO 3°: El Fondo será equivalente al 0,3% (cero coma tres por ciento) del total de los recursos del Departamento Ejecutivo presupuestados por todo concepto por la Municipalidad de El Chaltén y se constituirá afectando este monto a la partida correspondiente al ingreso por coparticipación provincial.

ARTÍCULO 4°: El monto determinado en el artículo precedente estará disponible para ser ejecutado, sin restricción alguna, durante cada ejercicio económico-financiero y no será acumulable para períodos posteriores ni podrá ser reasignado a ninguna otra partida sin la previa autorización del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, otorgada mediante Ordenanza.

ARTÍCULO 5°: La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén y/o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 6°: Podrán ser beneficiarias del Fondo y acceder a la asistencia económica aquí establecida, todas aquellas personas mayores de edad que se encuentren en situación de violencia por razones de género, la cual deberá ser acreditada mediante un informe social o reseña situacional de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.

ARTÍCULO 7°: La asistencia económica consistirá en una suma de dinero no reintegrable, de carácter personal, que no podrá superar el equivalente a 1.500 (mil quinientos) módulos mensuales, fijados por Ordenanza N° 131, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 8°: La asistencia económica se rendirá de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 156/20, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 9º: Facúltese a la Secretaria de Recursos Económicos a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 10º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a todas las instituciones y asociaciones locales, a los medios de comunicación, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 11ª Sesión Ordinaria del SEPTIMO Periodo Legislativo del día 15 de Septiembre de 2022.

Jesica Duran – María E Corbalán
